

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CVII

Managua, Jueves 6 de Febrero de 2003

No. 26

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Certificado de Inscripción "Fundación Pantaleón".....	601
Certificado de Inscripción "Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX).....	601
Certificación de Legalidad "Handicap International".....	602
Estatutos "Asociación Integral a la Familia Juan Pablo II" (ASATINFAJUP II).....	602

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	605
---	-----

SECCION JUDICIAL

Subasta.....	626
Cancelación de Títulos Valores.....	627
Citación de Procesados.....	628
Fe de Errata.....	628

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 01339 – M.0362701 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

FUNDACION PANTALEON

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo dos mil cuatrocientos cinco (2405), del folio dos mil cuatrocientos veintinueve, al folio dos mil cuatrocientos setenta y uno, **Tomo III, Libro Séptimo (7°)**, de l Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de GUATEMALA denominada: **“FUNDACION PANTALEÓN”**, Conforme autorización de Resolución del día veintidós de Enero del año dos mil tres. Dado en la ciudad de Managua, el veintitrés de Enero del año dos mil tres. Este documento es exclusivo para su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta. **Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Reg. No. 01351 – M.807230 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

ASOCIACION REGIONAL DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX)

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo dos mil trescientos ochenta y siete (2387), del folio un mil ochocientos treinta y cinco, al folio un mil ochocientos sesenta y siete, **Tomo II, Libro Séptimo (7°)**, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de **España** denominada: **“ASOCIACION REGIONAL DE UNIVERSIDADES**

POPULARES DE EXTREMADURA” (AUPEX), conforme autorización de Resolución del día once de Diciembre del año dos mil dos. Dado en la ciudad de Managua, el doce de Diciembre del año dos mil dos. Este documento es exclusivo para su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Reg. No. 01352 – M.943262 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN DE LEGALIDAD

HANDICAP INTERNATIONAL

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que la entidad extranjera originaria de Francia denominada **“HANDICAP INTERNATIONAL”**, bajo el número perpetuo cincuenta y uno (51), del folio trescientos cincuenta y ocho, al folio trescientos sesenta y cinco (358-365), **Tomo I, Libro Tercero (3°)**, se encuentra inscrita, del Registro que este Departamento tiene a su cargo. La entidad antes mencionada ha cumplido con los requisitos establecidos en el Capítulo III, artículo 13 incisos e) y f); Capítulo V, artículo 19 y 20 sobre personas Jurídicas Extranjeras de la Ley No. 147 **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del 29 de Mayo de 1992. Por Tanto, la entidad antes mencionada goza de plena capacidad para ejercer sus derechos y contraer obligaciones de acuerdo a sus fines y objetivos. De conformidad al acuerdo Ministerial 102-2002 toda entidad extranjera tienen que publicar su Certificado de Inscripción en el Diario Oficial, La Gaceta. Dada en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil tres, válida hasta el treinta de Junio del año dos mil tres. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS ASOCIACION INTEGRAL A LA FAMILIA JUAN PABLO II (ASATINFAJUP II)

Reg. No. 00992 – M. 462029 – Valor C\$1,115.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo un mil seiscientos noventa y seis (1696), del folio número dos mil seiscientos veintisiete, al folio número dos mil seiscientos treinta y ocho (2627-2638), Tomo: VI, Libro: Quinto (5°), de Registro de Asociaciones

que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: **“ASOCIACION INTEGRAL A LA FAMILIA “JUAN PABLO II” (ASATINFAJUP II)”**. Conforme autorización de Resolución del día diecisiete de junio del año dos mil. Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad denominada **“ASOCIACION INTEGRAL A LA FAMILIA “JUAN PABLO II” (ASATINFAJUP II)”**, que se encuentra en Escritura Pública Número nueve (9), Protocolizado por Lic. Elton Jean Ortega Zúniga, Abogado y Notario Público, con fecha del día diez de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y debidamente sellados y rubricados por la Directora en funciones del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, veintisiete de enero del año dos mil tres. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes. Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN. CAPITULO I. Arto.1.- **CONSTITUCION, DENOMINACIÓN, DURACIÓN:** Se constituye la ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA “JUAN PABLO II”, la cual podrá conocerse con las siglas: ASATINFAJUP II. Esta Asociación es una entidad sin fines de lucros y de principios católicos, capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones y actuar judicial y extrajudicialmente, por sí o por medio de apoderado, y se regirá por la ley de la materia Ley No147 “Ley General sobre Personas jurídicas sin Fines de Lucro”. Por el acta constitutiva, por los presentes Estatutos y el reglamento interno. Arto.2 El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua. Lugar donde realizará sus actividades. Sin perjuicio de poderse constituir capítulos, subsidiarias o filiales en otras ciudades de la República. Arto.3.- La duración de la Asociación que en este acto se constituye será de tiempo indefinido y estará regulada por lo establecido en los presentes Estatutos. **CAPITULO II.** Arto.4.-**OBJETIVOS:** Son fines propios y específicos de la Asociación : PRIMERO: Investigar, estudiar, y transmitir el conocimiento de la realidad social, económica, empresarial y laboral en el ámbito local y nacional a la luz del magisterio eclesial y difundir los valores morales, éticos y espirituales con el fin de que se apliquen en todos los niveles e instancias de la convivencia humana. SEGUNDO: Impulsar de manera integral el desarrollo educativo del departamento de Managua y otras ciudades de la República. TERCERO: Elevar progresivamente el nivel de vida de la población de Managua y otras ciudades de la República, incidiendo también en el mejoramiento de las condiciones de existencia de los mismos. CUARTO: Vincular a los padres de familia en la recreación y educación de sus hijos proporcionándoles servicios de orientación. QUINTO: Promover el intercambio de experiencias entre padres de familia y los hijos de los mismos. SEXTO. Promover el desarrollo integral de educación para las familias formando en ellos una auténtica conciencia ecológica, democrática, participativa y con sentido de justicia que respete la dignidad de la persona humana defienda la vida e impulse la paz y el respeto a los derechos humanos teniendo como principio los valores del evangelio. SÉPTIMO: Impulsar proyectos de carácter económicos que oferten trabajo a las

familias más pobres de acuerdo a las posibilidades de la Asociación. OCTAVO: Promover acciones tendientes a obtener financiamiento de parte de organismos internacionales o nacionales y gobiernos amigos a fin de facilitar recursos financieros a grupos de familia para la creación de microempresas, proyectos de mejoramientos de viviendas y educación. NOVENO: Establecer vínculos de amistad y solidaridad entre centros educativos y otros similares. Arto.5.- La Asociación tiene carácter civil, desprovista de toda filiación política, de carácter estrictamente cristiano-católico, sin afán ni fin de lucro, creada con fines de asistencia social. Arto. 6.-Para la consecución de sus objetivos la Asociación desarrollará las siguientes actividades: a)La Asociación coordinará con los Ministerios correspondientes de la República de Nicaragua para que se les autorice la apertura de centros o institutos de formación integral y contratar personal especializado para ello en las áreas de: Medio ambiente, sociología, psicología, pedagogía, derecho, administración pública, finanzas y teología. b) se creará un centro de educación media, un instituto técnico, una clínica de atención integral y pequeñas empresas financieras de crédito: c) Se gestionará ante organismos nacionales, internacionales, empresas y países amigos para el cumplimiento de los objetivos propuestos de acuerdo al Acta Constitutiva y Estatutos: d) Se brindará servicios de asesoría técnica-administrativa, económica y financiera: así como impulsar en cada miembro asociado el amor por la investigación: e) se formarán comisiones de justicia y paz, derechos humanos, medio ambiente, democracia, educación y salud las cuales velarán por las dificultades en las familias asociadas y no asociadas. **CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Arto.7.- DE LOS MIEMBROS: Son miembros, los que aceptan los Estatutos, a como también los que suscriben esta escritura de constitución y de Estatutos, y los que habiendo llenado los requisitos establecidos sean admitidos por la Junta Directiva a propuesta de uno de sus miembros. Arto.8.- para ser admitido como miembro, se deberá cumplir con los requisitos siguientes: a) Aceptar los objetivos de la Asociación: b) Aceptar cumplir los estatutos: c) Cumplir con el reglamento: d) Haber sido admitido por la Junta Directiva. Arto.9.- Los miembro tendrán los siguientes deberes: a) Realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la Asociación: b) Cumplir con las tareas que se les asigne: c) Aportar dinero o servicios para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación. Arto.10.- Los miembros tendrán los siguientes derechos: a) Participar en las reuniones de la Asamblea General: b) Elegir y ser electo a los órganos de dirección de la Asociación.- Arto. 11.- La calidad de miembro se pierde por las siguientes causas: a)Ppor incumplimientos de los deberes que señalan los Estatutos: b) Por expulsión debido a conducta no apropiada a los objetivos de la Asociación o que perjudiquen sus actividades, lo que será determinado y decidido por la Asamblea General, previa recomendación de la junta directiva. **CAPITULO IV.** Arto.12.- ORGANOS DE DIRECCIÓN: Los órganos de dirección de la Asociación

son: a) La Asamblea General: b) La Junta Directiva. La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y adoptará las decisiones definitivas sobre la organización, propaganda, estados financieros, presupuesto, reglamentos, elección de la Junta Directiva y aprobación del plan anual de trabajo de la Asociación. Arto.13.- La Asamblea General, estará integrada por todos los miembros de la Asociación y se reunirá ordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva. o a solicitud de un tercio de la totalidad de los miembros. Las convocatorias deberán hacerse por lo menos con treinta días de anticipación. El quórum se formará con la mayoría absoluta de los miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los que se encuentren en la reunión, de no haber quórum, se hará una segunda convocatoria con igual tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con los miembros que asistan. Arto. 14 . – El voto en la Asamblea General será directo y público. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Fijar las directrices y tomar las medidas necesarias para alcanzar los fines y objetivos de la Asociación, b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, c) Conocer y aprobar el informe de actividades y balance financiero anual que elabore la Junta Directiva, d) Reformar total o parcialmente los Estatutos, el reglamento, cambios de objetivos, razón social, para lo que se requerirá un quórum y votación de las dos terceras partes y de un setenta y cinco por ciento de los miembros respectivamente de igual manera podrá hacerlo con el reglamento interno, e) Conocer sobre renunciaciones y expulsiones de miembros. Arto .15.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación tiene bajo su responsabilidad la administración de la Asociación y estará integrada de la siguiente manera: un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario, y un Fiscal. Arto. 16.- Los miembros de la Junta Directiva son electos por la Asamblea General en sesión extraordinaria por un período de cuatro años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos. Arto. 17.- La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes o cuando los convoque el Presidente de la misma con tres días de anticipación. Arto. 18.- El quórum de la Junta Directiva se formará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente decidirá con doble voto. Arto. 19.- son atribuciones de la Junta Directiva: a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, b) Supervisar y controlar la ejecución de los programas que financia la Asociación, c) Recepcionar, estudiar y emitir sus dictámenes sobre las solicitudes y proyectos de financiamiento realizados por organismo ya sean estos gubernamentales o no gubernamentales, d) Estudiar los informes de gastos de la Asociación, e) Aprobar la adquisición de bienes inmuebles y la celebración de contratos relaciones con el cumplimiento de los objetivos de la Asociación, f) Aprobar el balance financiero que deberá ser sometido a la Asamblea General, g) Preparar el informe anual que presentará a la Asamblea General, h) Decidir sobre la contratación del personal administrativo de la Asociación, i) Elaborar su propio reglamento. La Junta Directiva podrá designar un Director Ejecutivo o un Gerente quien desempeñará su cargo con las facultades de un apoderado general de administración y

deberá dirigir los aspectos administrativos y financieros de la Asociación. El cargo de Director Ejecutivo es compatible con la calidad de miembro de la asociación.

Arto. 20.- El Presidente de la Junta Directiva, es el representante legal de la Asociación con facultades de un Apoderado Generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir la Asociación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva: b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la junta Directiva: c) Nombrar a quien deba representar a la Asociación en actos administrativos y judiciales y otorgar los poderes necesarios para ello: d) Convocar a las reuniones de la junta Directiva: e) Todos las demás que le otorgue la Junta Directiva o la Asamblea General.

Arto. 21.- El Vice-Presidente asumirá las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal de este y tendrá las atribuciones que este le delegue.

Arto. 22.- El Tesorero, tendrá las siguientes atribuciones: a) Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la Asociación: b) Organizar el sistema contable de la Asociación en coordinación con el Director Ejecutivo: c) Las demás atribuciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.

Arto. 23.- El Secretario, tendrá las atribuciones que a continuación se enumeran: a) Llevar el libro de actas -acuerdo de la Asamblea General y de la Junta Directiva: b) Llevar el libro de registro de miembros de la Asociación: c) Librar toda clase de certificaciones sobre el contenido de los libros bajo su custodia: d) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias a solicitud del Presidente de la Junta Directiva: e) Organizar el archivo de la Junta Directiva, así como custodiarlo.

Arto. 24.- Son atribuciones del Fiscal: a) Supervisar las finanzas de la Asociación, registrara y controlará el estado financiero y rendirá cuentas a la Asamblea General: b) Velará por el fiel cumplimiento de los Estatutos, reglamentos, objetivos y fines de la Asociación: c) Será el encargado de dirigir los conflictos a lo interno de Asociación en conjunto con el Presidente de la Junta Directiva.

CAPITULO V. Arto.25.- El patrimonio de la Asociación está formado por: a) Por el aporte inicial de sus miembros: b) Donaciones, herencias, legados, usufructos que recibiera de organismos no gubernamentales o gubernamentales, nacionales y extranjeros o de personas naturales nacionales o extranjera: c) Cualquier otro ingreso que perciba aún cuando no estuviera previsto en los presentes Estatutos.

Arto. 26.- la Asociación podrá efectuar toda clase de operaciones que tenga relación con sus objetivos, ley sobre la materia, escritura constitutiva y Estatutos.

Arto. 27.- Al final del ejercicio anual, si existiere un balance financiero positivo, se incorporará al patrimonio de la Asociación.

CAPITULO VI Arto. 28.- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** :La Asociación podrá disolverse por: a) Por los casos previstos por la ley No. 147 Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro”: b) Por acuerdo tomado en la Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Asociación. La Asamblea General deberá nombrar una comisión liquidadora que se

encargará de los compromisos contraídos con terceros. En ningún caso los bienes y patrimonio de la Asociación serán objeto de distribución a título personal entre sus miembros.

CAPITULO VII. Arto. 29 **DISPOSICIONES GENERALES:** La Asociación no podrá ser llevada a los tribunales de justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o de disolución de la misma, ni por desavenencias que surjan entre sus miembros con respecto a la administración, interpretación y aplicación de las disposiciones de la escritura Constitutiva y sus Estatutos. Las desavenencias serán resueltas sin ulterior recurso y por mayoría de votos por tres miembros de la Junta Directiva para tal efecto. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del valor , objeto , alcance y trascendencias legales del presente acto , de las cláusulas generales y especiales que contiene que aseguran su validez ,así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones que implícita y explícitamente se hacen . Así como la necesidad de la inscripción de la presente escritura en el Registro competente Leída que fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes estos la encontraron conforme en todas y cada una de sus partes sin hacerle ninguna modificación y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. (F) Evin Manuel Rosales Avilés. (F) Mercedes Alicia Lagos Parajón . (F) Wifredo Cruz Barrios . (F) Gloria Elena Aviles. (F) Wilfredo Ramón Castellón Flores . (F) Elton Jean Ortega Zúniga. – Notario. Paso ante mí del frente del folio número seis al frente del folio número doce de mí protocolo número uno que llevo en el corriente año y a solicitud del señor Evin Manuel Rosales Aviles. Libro este primer testimonio compuesto de seis hojas útiles de papel de Ley que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve-. ELTON JEAN ORTEGA ZÚNIGA Notario Público

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil seiscientos noventa y seis (1696), del folio número dos mil seiscientos treinta y ocho (2627-2638), Tomo: VI, Libro: Quinto (5°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, el día diecisiete de junio del año dos mil. Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad denominada “ASOCIACION INTEGRAL A LA FAMILIA “JUAN PABLO II” (ASATINFAJUP II)”, que se encuentra en Escritura Pública número nueve (9), protocolizado por Lic. Elton Jean Ortega Zúniga, Abogado y Notario Público, con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y debidamente sellados y rubricados por la Directora en funciones del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Managua, veintisiete de enero del año dos mil tres. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora del Departamento de Registro Control de Asociaciones

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FÁBRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 01037 – M. 0547126 – Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ULTI-MATE, Clase: 10 Internacional, a favor de: BAXTER INTERNATIONAL INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 56630, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio 228, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01038 – M. 0538843 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LEVI STRAUSS SIGNATURE, Clases: 18 y 25 Internacional, a favor de: LEVI STRAUSS & CO., de EE. UU., bajo el No. 56563, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio 174, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01039 – M. 0538844 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ENFAPRO PREMIUM, Clases: 5 y 29 Internacional, a favor de: MEAD JOHNSON & COMPANY., de EE. UU., bajo el No. 56562, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio 153, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01040 – M. 0538845 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DISEÑO, que consiste en DISEÑO DE UNA ESFERA, Clase: 41 Internacional, a favor de: Reuters Limited, de Inglaterra, bajo el No. 56561, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio 152, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01041 – M. 0538846 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: REUTERS, Clase: 41 Internacional, a favor de: Reuters Limited, de Inglaterra, bajo el No. 56560, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio 171, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01042 – M. 0538847 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SOBE ADRENALINE RUSH, Clase: 32 Internacional, a favor de: South Beach Beverage Company. Inc, de EE.UU., bajo el No. 56559, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio 170, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01043 – M. 0538848 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio: UBF FOODSOLUTIONS Y DISEÑO, Clases: 5, 29, 30, 32 y 43 Internacional, a favor de: UNIVELER N.V., de Holanda, bajo el No. 56558, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio 168, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01044 – M. 0538849 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio: UBF FOODSOLUTIONS Y DISEÑO, Clases: 29, 30, 32 y 43 Internacional, a favor de: UNIVELER N.V., de Holanda, bajo el No. 56557, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio 168, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01045 – M. 0538850 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CLICK SIGNALS, Clase: 16 Internacional, a favor de: CARVAJAL, S.A., de Colombia, bajo el No. 56556, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio 167, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01046 – M. 0547127 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 7UP LIGHT Y DISEÑO, Clase: 32 Internacional, a favor de: THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND, también, negociando como SEVEN-UP INTERNATIONAL, de Irlanda, bajo el No. 56553, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio 164, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01047 – M. 0538842 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CLEAN CREAM, Clase: 3 Internacional, a favor de: AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 56589, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio 191, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01048 – M. 0538834 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Señal de Propaganda: EL APRETONCITO DEL SABOR, a favor de: Bestfoods, de EE.UU., bajo el No. 56582, Tomo: 4 de Señal de Propaganda del año 2003, Folio: 38.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01049 – M. 0538838 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Señal de Propaganda: COMO HECHA EN CASA, a favor de: ALICORP, S.A., de Perú, bajo el No. 56581, Tomo: 4 de Señal de Propaganda del año 2003, Folio: 37.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01050 – M. 0547134 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Señal de Propaganda: Una probada de Europa en tu Paladar, a favor de: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 56577, Tomo: 4 de Señal de Propaganda del año 2003, Folio: 33.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01051 – M. 0533840 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROSURE, Clase: 5 Internacional, a favor de: ABBOTT LABORATORIES, de EE. UU., bajo el No. 56575, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 186, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01052 – M. 0538839 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en DISEÑO DE UN TRIANGULO, Clases: 5 y 10 Internacional, a favor de: ALTANA AG, de Alemania, bajo el No. 56574, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 185, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01053 – M. 0538836 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FENTIA, Clase: 5 Internacional, a favor de: ALTIAN PHARMA GRUPPE DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 56573, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 184, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01054 – M. 0538837 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: APIDRA, Clase: 5 Internacional, a favor de: AVENTIS PHARMA, S.A. de Francia, bajo el No. 56572 Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 183 vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01055 - M. 0547135 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: IZALUS, Clase: 5 Internacional, a favor de: AVENTIS PHARMA, S.A. de Francia, bajo el No. 56571 Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 182, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01056 - M. 0547132 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SHORANT, Clase: 5 Internacional, a favor de: AVENTIS PHARMA, S.A. de Francia, bajo el No. 56570 Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 181, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01057 - M. 0538835 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SENSUAL MOMENTS, Clase: 3 Internacional, a favor de: AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 56569 Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 180, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01058 - M. 0538833 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALKA-REVIVE, Clase: 5 Internacional, a favor de: BAYER CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 56568 Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 179, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01059 - M. 0538831 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: MUSICAR Y DISEÑO, Clase: 38 Internacional, a favor de: CARVAJAL, S.A. de Colombia, bajo el No. 56567, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 178, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01060 - M. 0538832 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TACTO, Clase: 16 Internacional, a favor de: CARVAJAL, S.A. de Colombia, bajo el No. 56566, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 177, vigente hasta el año 2013. Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01061 - M. 0538829 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DUNHILL, PERFECTIONISTS IN TOBACCO, Clase:

34 Internacional, a favor de: Dunhill Tobacco of London Limited, de Reino Unido, bajo el No. 56565, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 176, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01062 - M. 0538830 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GOLD LABEL, Clase: 33 Internacional, a favor de: Guinness United Distillers & Vintners B.V. de Holanda, bajo el No. 56564, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003 Folio: 175, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01063 - M. 0547128 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Señal de Propaganda: TU PERRO HARA CUALQUIER COSA POR DOGUI, a favor de: CARGILL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, de República de Argentina, bajo el No. 56601, Tomo: 4 de Señal de Propaganda del año 2003 Folio: 39.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01064 - M. 0547133 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio: MONDAY, Clases: 9, 16, 35, 36, 41 y 42 Internacional a favor de: CGSM GmbH, de Suiza, bajo el No. 56596, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003 Folio: 198, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01065 - M. 0538828 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio: IBN, Clases: 16 y 43

Internacional a favor de: International Youth Hostel Federation., de Inglaterra, bajo el No. 56613, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003 Folio: 211, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01066 - M. 0547129 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ETIZET, Clase: 5 Internacional a favor de: MSP SINGAPORE COMPANY, LLC, de Singapur, bajo el No. 56625, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003 Folio: 223, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01067 - M. 0547131 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BIJOUX TERNER, Clase: 14 Internacional a favor de: BIJOUX TERNER PARTNERSHIP, de EE. UU., bajo el No. 56628, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 226, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01068 - M. 0547130 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EPTUZIL, Clase: 5 Internacional a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 56629, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 227, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01069 - M. 0547102 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JOCKEY Y ETIQUETA, Clase: 34 Internacional a favor de: British American Tobacco (Brands) Limited, de Inglaterra, bajo el No. 56552, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 163, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01070 - M. 0547103 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TYPE 1, Clase: 25 Internacional a favor de: LEVI STRAUSS & CO., de EE. UU., bajo el No. 56554, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 165, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01071 - M. 0547101 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BAHIA Y DISEÑO, Clase: 32 Internacional a favor de: ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 56555, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 166, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01072 - M. 0547125 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FREE, Clase: 32 Internacional a favor de: FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 56631, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 229, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01073 - M. 0538841 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: FEDEFARMA, a favor de: FEDERACIÓN CENTROAMERICANA DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS-FEDEFARMA, de República de Guatemala, bajo el No. 56602, Tomo: 8 de Nombre Comercial del año 2003, Folio: 28.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01074 - M. 0501225 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GALLETAS GAMA CÓCTEL EXTRA, Clase: 30 Internacional, a favor de: EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, S.A. (EXPRO), de República de Guatemala, bajo el No. 56679, Tomo: 195 de Inscripciones del año 2003, Folio: 24, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01075 - M. 0545729 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EL SOL, Clase: 30 Internacional, a favor de: INVERSIONES NUEVAS, S.A. (INUSA), de República de Guatemala, bajo el No. 56594, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 196, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01076 - M. 0545730 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PLATANIX CON CHICHARRON Y ETIQUETA, Clase: 30 Internacional, a favor de: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 56593, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 195, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01083 - M. 0538807 – Valor C\$ 45.00

VENTA DE PATENTE

E.I. du Pont de Nemours and Company, ofrece venta artículos fabricados patente :

974 R.P.I. **HERBICIDAS DE TRIAZOLES BENCILICOS SUBSTITUIDOS. CASO BA-8861-A.**

Managua, 21-Enero-2003. Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado.

1

Reg. No. 01084 - M. 0538824 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

PEGASSIST

Para proteger:
Clase: 44

EL SUMINISTRO DE APOYO A PACIENTES Y PROVEEDORES DE LA SALUD CON RELACION AL USO SEGURO Y APROPIADO DE UN MEDICAMENTO ANTIVIRAL PARA MANTENER LA TERAPIA A TRAVES DE LA DURACIÓN DEL TRATAMIENTO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-003415, diecisiete de Diciembre del año dos mil dos. Managua, diecinueve de Diciembre del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya. Registrador.

1

Reg. No. 01085 - M. 0538814 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ESSILOR INTERNATIONAL (COMPAGNIE GENERALE D'OPTIQUE), de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESSILOR

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS, ANTEOJOS OPTICOS, MARCOS DE LENTES, LENTES OFTÁLMICOS (NO-IMPLANTABLES), LENTES PARA ANTEOJOS, LENTES PLÁSTICOS PARA ANTEOJOS, LENTES INORGÁNICOS PARA ANTEOJOS, LENTES PARA ANTEOJOS DE SOL, LENTES PARA ANTEOJOS TRATADOS (REVESTIDOS), LENTES SENSIBLES A LA LUZ, LENTES DE CONTACTO, ESTUCHES PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-003454, veinte de Diciembre del año dos mil dos. Managua, veinte de Diciembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01086 - M. 0547107 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVENTIS PHARMA S.A. de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MYPROCEL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRINCIPALMENTE PREPARACIONES CARDIOVASCULARES NO PARA SER APLICADAS EN LA PIEL.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-000534, ocho de Marzo del año dos mil dos. Managua, ocho de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01087 - M. 0547105 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVENTIS PHARMA S.A. de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUBALEN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-003411, diecisiete de Diciembre del año dos mil dos. Managua, diecinueve de Diciembre del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01088 - M. 0547115 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVENTIS PHARMA S.A. de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMISPED

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, PRINCIPALMENTE PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS, PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS; DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, DE LA DIABETES, DE LA ARTRITIS; DE OSTEOPOROSIS;

DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL; DEL
CANCER.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-003410.- diecisiete de Diciembre del
año dos mil dos. Managua, ocho de Enero del año dos mil tres.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01089 - M. 0547106 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AMERICAN
SPORTING GOODS CORPORATION, de EE. UU. solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVIA

Para proteger:

Clase: 9

ANTEOJOS PARA EL SOL.

Clase: 14

RELOJES DE ALARMA, CRONOMETROS, PARTES PARA
RELOJES Y RELOJES DE PULSERA, RELOJES DE BOLSILLO,
RELOJES PARA DEPORTES, RELOJES DE SOL, FAJAS PARA
RELOJES, LEONTINAS, ESTUCHES, ESTUCHES PARA
RELOJES, MECANISMOS DE RELOJES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-003408, diecisiete de Diciembre del
año dos mil dos. Managua, diecinueve de Diciembre del año
dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01090 - M. 0538809 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth, de
EE. UU. solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMARANACE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL
TRATAMIENTO DE LOS SÍNTOMAS DE LA MENOPAUSIA
Y PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERDIDA
DE LOS HUESOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-003171, veintidós de Noviembre del
año dos mil dos. Managua, veintiséis de Noviembre del año
dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01091 - M. 0538813 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS
AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELIDEL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA SER USADAS
PARA EL TRATAMIENTO DE INFLAMACIONES Y PARA
ENFERMEDADES DE LA PIEL.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-003455, veinte de Diciembre del año
dos mil dos. Managua, veinte de Diciembre del año dos mil dos.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01092 - M. 0547119 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V.,
de The Netherlands, solicita Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

MIRASOL KESOCREM

Para proteger:

Clase: 29

MARGARINA, MANTEQUILLA, MANTEQUILLA DE MANI,
MANTEQUILLA DE COCO, YOGURT, LECHE Y PRODUCTOS
LACTEOS HECHOS DE LECHE, QUESO Y PRODUCTOS HECHOS
DE QUESO INCLUYENDO ACEITE VEGETAL, PRODUCTOS
LACTEOS, CREMA CHANTILLY, PRODUCTOS CON SABOR A
QUESO HECHO DE VEGETALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000026, siete de Enero del año dos mil
tres. Managua, ocho de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz
Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01093 - M. 0547118 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de THE QUAKER
OATS COMPANY, de EE. UU., solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

QUAKER VITALY

Para proteger:

Clase: 30

UN PRODUCTO TIPO GALLETA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000025, siete de Enero del año dos mil tres. Managua, ocho de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01094 - M. 0547117 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ESSILOR INTERNATIONAL (COMPAGNIE GENERALE D'OPTIQUE), de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CRIZAL

Para proteger:

Clase: 9

LENTES OPTÁLMICOS, LENTES PARA ANTEOJOS, INCLUYENDO LENTES PLÁSTICOS, LENTES CORRECTIVOS, LENTES UNIFOCALES, LENTES MULTIFOCALES, LENTES PROGRESIVOS, LENTES PARA ANTEOJOS DE SOL, LENTES TEÑIDOS, LENTES SENSIBLES A LA LUZ, LENTES PARA ANTEOJOS TRATADOS (REVESTIDOS), LENTES INORGÁNICOS PARA ANTEOJOS, LENTES TRATADOS (REVESTIDOS), LENTES ANTIREFLEJOS, LENTES SEMI-FINALIZADOS, LENTES PARA ANTEOJOS EN BLANCO, ANTEOJOS ÓPTICOS, ESTUCHES PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000023 siete de Enero del año dos mil tres. Managua, ocho de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01095 - M. 0547116 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVENTIS PHARMA S.A. de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VEPRAMA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000022, siete de Enero del año dos mil tres. Managua, ocho de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01096- M. 0538825 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COMANCHE

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-003414, diecisiete de Diciembre del año dos mil dos. Managua, diecinueve de Diciembre del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01097- M. 0538715 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MPN

Para proteger:

Clase: 5

INSECTICIDAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000106, dieciséis de Enero del año dos mil tres. Managua, veinte de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01098- M. 0538716 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KADRA

Para proteger:

Clase: 5

PARASITICIDAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000105, dieciséis de Enero del año dos mil tres. Managua, veinte de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01099- M. 0538717 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HYDROLOCK

Para proteger:

Clase: 9

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LENTES DE CONTACTO, GOTAS PARA LENTES DE CONTACTO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000104, dieciséis de Enero del año dos mil tres. Managua, veinte de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01100 - M. 0538719 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Students in Free Enterprise, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

SIFE

Para proteger:

Clase: 16

ARTICULOS DE ESCRITORIO, CARPETAS, ETIQUETAS ADHESIVAS, FOLLETOS, CUADERNOS Y CALENDARIOS.

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS, PRINCIPALMENTE LA CONDUCCIÓN DE CLASES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, COMPETENCIAS Y TALLERES, EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA A ESTUDIANTES ACERCA DE LA LIBRE EMPRESA Y LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES RELACIONADOS CON DICHO SERVICIOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000102, dieciséis de Enero del año dos mil tres. Managua, veinte de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01101- M. 0538802 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DAMPSKIBSSELSKABET AF 1912, AKTIESELSKAB Y AKTIESELSKABET DAMPSKIBSSELSKABET SVENDBORG, de Dinamarca, solicita Registro de Marca de Servicios:

MAERSK SEALAND

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE INCLUYENDO TRANSPORTE MARÍTIMO, TRANSPORTE POR FERROCARRIL Y CAMION, EMPAQUE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS, ENTREGA DE PRODUCTOS, CARGA Y DESCARGA DE BUQUES CARGUEROS, ENVÍO DE FLETES, ALQUILER DE CONTENEDORES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000101, dieciséis de Enero del año dos mil tres. Managua, veintiuno de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01102 - M. 0547114 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCOTT GOLD

Para proteger:

Clase: 16

PRODUCTOS DE PAPEL TISU ABSORBENTES, TALES COMO PAÑUELOS FACIALES, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL, PAÑOS DE PAPEL, SERVILLETAS DE PAPEL PARA LA MESA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000049, diez de Enero del año dos mil tres. Managua, trece de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01103 - M. 0547113 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WARNER-LAMBERT COMPANY, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRESHBURST LISTERINE POCKETPAKS

Para proteger:

Clase: 5

ENJUAGUES BUCALES Y REFRESCADORES DEL ALIENTO MEDICADOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000048, diez de Enero del año dos mil tres. Managua, trece de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01104 - M. 0547112 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WARNER-LAMBERT COMPANY, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRESHBURST LISTERINE POCKETPAKS

Para proteger:
Clase: 3

ENJUAGUESBUCALES Y REFRESCADORES DEL ALIENTO
NO MEDICADOS.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-000047, diez de Enero del año dos mil tres. Managua, trece de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01105 - M. 0547111 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WARNER-LAMBERT COMPANY, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COOL MINT LISTERINE POCKETPAKS

Para proteger:
Clase: 5

ENJUAGUESBUCALES Y REFRESCADORES DEL ALIENTO
MEDICADOS.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-000046, diez de Enero del año dos mil tres. Managua, trece de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01106 - M. 0547110 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WARNER-LAMBERT COMPANY, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COOL MINT LISTERINE POCKETPAKS

Para proteger:
Clase: 3

ENJUAGUESBUCALES Y REFRESCADORES DEL ALIENTO
NO MEDICADOS.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-000045, diez de Enero del año dos mil tres. Managua, trece de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01107 - M. 0547109 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WARNER-LAMBERT COMPANY, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LISTERINE POCKETPAKS

Para proteger:
Clase: 5

ENJUAGUESBUCALES Y REFRESCADORES DEL ALIENTO
MEDICADOS.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-000044, diez de Enero del año dos mil tres. Managua, trece de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01108 - M. 0547108 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WARNER-LAMBERT COMPANY, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LISTERINE POCKETPAKS

Para proteger:
Clase: 3

ENJUAGUESBUCALES Y REFRESCADORES DEL ALIENTO
NO MEDICADOS.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-000043, diez de Enero del año dos mil tres. Managua, trece de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01109 - M. 0547104 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Boehringer Ingelheim Pharma KG, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TALERC

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, PRINCIPALMENTE PREPARACIONES PARA EL TRACTO ALIMENTICIO Y EL METABOLISMO, PARA LA SANGRE Y LOS ORGANOS DONDE SE FORMA LA SANGRE, PARA EL SISTEMA CARDIOVASCULAR, PARA EL SISTEMA MÚSCULO ESQUELETICO, PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA EL SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO, PARA EL SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL SISTEMA RESPIRATORIO, PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DERMATOLÓGICOS, HORMONAS PARA PROPÓSITOS MEDICINALES, PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS, PREPARACIONES CITOSTATICAS, PREPARACIONES PARA LA ALERGIA, PREPARACIONES DIETÉTICAS NUTRITIVAS ADAPTADAS PARA PROPÓSITOS MEDICINALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-003412, diecisiete de Diciembre del año dos mil dos. Managua, diecinueve de Diciembre del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01111 - M. 0538704 - Valor C\$ 130.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LONG JOHN SILVER'S, INC, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

LONG JOHN SILVER'S

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; MARISCOS Y PRODUCTOS DE MARISCOS, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS Y MERMELADAS, COMPUTAS; SALSAS DE FRUTAS, ENSALADAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, ACEITES PARA COCINAR, ENCURTIDOS, HIERBAS SECAS; EXTRACTOS DE CARNE Y PRODUCTOS DE CARNE; PRODUCTOS DE AVES, BOCADILLOS A BASE DE PAPAS, PAPAS FRITAS A LA AMERICANA, PAPAS FRITAS A LA INGLESA, BUÑUELOS DE PAPAS, SOPA DE ALMEJAS, SOPAS, PESCADO FRITO, PESCADO HORNEADO, PESCADO ASADO, PESCADO A LA PARRILLA, CANGREJOS FRITOS, PASTA DE CANGREJO; FILETES DE PESCADO; CROQUETAS; POLLO FRITO; POLLO HORNEADO; POLLO ASADO; POLLO A LA PARRILLA.

Clase: 30:

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU,

CAFÉ ARTIFICIAL; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, PANECILLOS, GALLETAS, TORTAS, PASTELES; CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR; SAL; MOSTAZA Y VINAGRE, CONDIMENTOS, SALSAS, ESPECIAS Y SAZONADORES, HIELO; ADEREZOS PARA ENSALADAS; BOCADILLOS, SANDWICHS DE POLLO; PASTELES DE POLLO EN CONSERVA; SANDWICHS DE PESCADO; PASTELES DE PESCADO EN CONSERVA.

Clase; 43

RESTAURANTES, CAFETERIAS, CAFES, RESTAURANTES Y TIENDAS DE COMIDA RAPIDA, PREPARACIÓN Y SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS PARA CONSUMO DENTRO O FUERA DE INSTALACIONES; SERVICIOS DE COMIDA POR ENCARGO Y EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RESTAURANTES POR MEDIO DE UNA RED DE COMPUTADORAS EN LINEA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-003417, diecisiete de Diciembre del año dos mil dos. Managua, veinte de Diciembre del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01110 - M. 0538705 - Valor C\$ 260.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD, de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SAMSUNG

Para proteger:
Clase: 7

AGITADORES, AEREADORES, AEROCONDENSADORES; COJINETES (PARTES DE MAQUINAS); MAQUINAS DE PERFORACIÓN, EMPUJADORAS (BULDOZERS), MAQUINAS CENTRÍFUGAS, MAQUINAS MONTADORAS DE VIRUTAS; MOLINILLOS DE CAFÉ QUE NO SEAN OPERADOS MANUALMENTE; MAQUINAS DE AIRE COMPRIMIDO; COMPRESORES; HORMIGONERAS; INSTALACIONES CONDENSADORAS; CABLES DE CONTROL PARA MAQUINAS; MECANISMOS DE CONTROL PARA MAQUINAS; (MAQUINAS) TRANSPORTADORAS; GRUAS; MAQUINAS TRITURADORAS; (MAQUINAS) LAVAVAJILLAS; MAQUINAS DE DRAGADO; MAQUINAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS; MEZCLADORAS ELECTRICAS PARA USO DOMESTICO; ABRELATAS ELÉCTRICOS; GENERADORES ELÉCTRICOS; PERFORADORAS ELECTRICAS DE MANO; DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE IGNICIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; MAQUINAS SOLDADORAS ELECTRICAS; ELEVADORES; MOTORES PARA BOTES, MOTORES QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; ESCALERAS MECANICAS; EXCAVADORAS; MAQUINAS

FILTRADORAS; FILTROS (PARTES DE MAQUINAS O MOTORES), PROCESADORES (ELÉCTRICOS) DE ALIMENTOS; MAQUINAS DE FUNDICION; EXPRIMIDORAS DE FRUTAS, ELECTRICAS PARA USO DOMESTICO; TRITURADORAS DE DESPERDICIOS; NIVELADORAS; INTERCAMBIADORES DE CALOR (PARTES DE MAQUINAS); TORNOS IZADORES; MAQUINAS CARGADORAS; MAQUINAS QUE UTILIZAN HACES DE ELECTRONES; TALADROS DE MINAS; MOTORES QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; MAQUINAS EMPAQUETADORAS; MAQUINAS PARA PINTAR; ARADOS; PRENSAS; MAQUINAS ENSAMBLADORAS DE TABLEROS DE CIRCUITOS IMPRESOS; CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES; APISONADORAS; MAQUINAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS; AUTÓMATAS (ROBOTS); MAQUINAS TRITURADORAS PARA USO INDUSTRIAL; ENGRANAJES DE TRANSMISIÓN QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, TURBINAS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; ASPIRADORAS; MAQUINAS LAVADORAS; ELIMINADORES DE DESPERDICIO.

Clase: 9

PARTES DE ALUMINA PARA MAGNETRONES; AMPLIFICADORES; APARATOS PARA JUEGOS ADAPTADOS PARA USO CON RECEPTORES DE TELEVISIÓN; UNIDADES DE AUDIOCASSETES PARA AUTOMÓVILES; GRABADORAS DE AUDIOCASSETES; RECEPTORES DE SONIDO Y RECEPTORES DE IMÁGENES (VIDEO); MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS; BATERIAS; CARGADORES DE BATERIAS; BINOCULARES; ZUMBADORES; CONVERTIDORES PARA TELEVISION POR CABLE; CALCULADORAS; CAMARAS; CAPACITADORES; DISPOSITIVOS DE LECTURA DE TARJETAS; CAJAS REGISTRADORAS; GRABADORAS DE CINTAS DE CASSETES; TUBOS DE RAYOS CATODICOS; CAMARAS CON DISPOSITIVO DE CARGA ACOPLADO; TUBOS FLUORESCENTES DE CATODO FRIO; FILTROS DE COLORES PARA PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO; UNIDADES DE DISCO COMPACTOS; REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS, DISCOS COMPACTOS, MEMORIAS PARA COMPUTADORAS; MODEMS PARA COMPUTADORAS; MONITORES PARA COMPUTADORAS; IMPRESORAS PARA COMPUTADORAS; PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS; ESTACIONES DE TRABAJO PARA COMPUTADORAS; COMPUTADORAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS PARA COMPUTADORAS; CONVERTIDORES; BOBINAS DE DESVIACIÓN; COLLARES (YUGOS) DE DESVIACIÓN; CAMARAS DIGITALES; CAJAS DIGITALES PARA COLOCAR SOBRE EL APARATO; DIGITALIZADORES; TUBOS INDICADORES DE DESCARGA; IMPRESORAS POR PUNTOS; REPRODUCTORES DIGITALES DE DISCOS DE VIDEO (DVDP); AURICULARES TELEFONICOS; PLANCHAS ELECTRICAS PLANAS; DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE MEDICION; ASPIRADORAS ELECTRICAS, TUBOS ELÉCTRICOS DE VISORES; INDUCTORES ELÉCTRICOS; VISUALIZACION ELECTROLUMINISCENTE;

ACELERADORES DE HAZ DE ELECTRONES, PISTOLAS DE ELECTRONES; TARJETAS ELECTRÓNICAS DE INSTALACIÓN; CALCULADORAS ELECTRÓNICAS; SISTEMAS DE CONMUTACIÓN ELECTRÓNICOS; MAQUINAS DE FACSIMILES (TELEFAXES); NÚCLEOS DE FERRITA PARA LOS TRANSFORMADORES GIRATORIOS DE VIDEOGRABADORAS; VISUALIZACION DE EMISIÓN POR CAMPO; DIODOS EMISORES POR CAMPO; FILTROS PARA FILTRAR ONDAS ELECTROMAGNÉTICAS; DISPARADOR DE "FLASH", TUBOS PLANOS DE VISUALIZACION; TRANSFORMADORES DE BARRIDO HORIZONTAL; AMPOLLETAS DE VIDRIO PARA TUBOS DE RAYOS CATODICOS; VIDRIOS PARA AMPOLLETAS DE TUBOS DE IMAGEN PARA TELEVISORES EN COLORES; VIDRIOS PARA DESPLIEGUE VISUAL DE CRISTAL LIQUIDO; SUSTRATOS DE VIDRIO PARA UNIDADES DE DISCOS DE COMPUTADORAS; SUSTRATO PARA PANELES DE VISUALIZACION DE PLASMA; UNIDADES DE DISCO DURO; CASCOS TELEFONICOS; APARATOS DE ALTA FRECUENCIA; DISPOSITIVOS DE LECTURA DE TARJETAS DE IDENTIDAD MAQUINAS DE RAYOS X INDUSTRIALES; IMPRESORAS DE CHORROS DE TINA; CIRCUITOS INTEGRADOS; INVERSORES; DIODOS LASER; DISCOS LASER; REPRODUCTORES DE DISCOS LASER; IMPRESORAS LASER, LASER NO PARA FINES MEDICOS; DESPLIEGUE (S), VISUAL (ES) DE CRISTAL LIQUIDO (LCD); LENTES PARA OPTICA, DIODOS EMISORES DE LUZ; DESPLIEGUES VISUALES DE CRISTAL LIQUIDO; PROYECTORES DE CRISTAL LIQUIDO; AUTOPARLANTES TARJETAS MAGNETICAS CODIFICADAS; TARJETAS MAGNETICAS DE IDENTIDAD, DISCOS MAGNETICOS, FLEXIBLES ÓPTICOS Y UNIDADES PARA LOS MISMOS; MICROSCOPIOS; TELEFONOS PORTÁTILES; REPRODUCTORES DE MP3 (REPRODUCTORES DIGITALES PORTÁTILES DE MUSICA), MULTIPLEXORES; CABLES ÓPTICOS APARATOS DE RECONOCIMIENTO DE CARACTERES ÓPTICOS; FIBRAS OPTICAS; LENTES ÓPTICOS; OSCILÓGRAFOS; PDA (ASISTENTE PERSONAL DIGITAL); TUBOS FOTOELÉCTRICOS; MAQUINAS FOTOCOPIADORAS; APARATOS FOTOGRAFICOS; OBTURADORES FOTOGRAFICOS; PIEZAS PIEZOELECTRICAS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES; PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO DE DIRECCIONES DE PLASMA; PANELES DE DESPLIEGUE DE PLASMA; CRISTAL LIQUIDO DISPERSO POR POLIMERO CRISTAL LIQUIDO DE RED DE POLIMERO, APARATOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN; COMPUTADORAS PORTÁTILES TABLEROS DE CIRCUITOS IMPRESOS, TUBOS DE PROYECCIÓN, EQUIPOS DE PROYECCIÓN DE TELEVISIÓN; CASCOS PROTECTORES; MODULADORES DE RADIOFRECUENCIA, EQUIPOS DE RADAR; EQUIPOS RADIOTELEFONICOS; RADIOS APARATOS DE CONTROL REMOTO; RESISTORES; RECEPTORES DE TRANSMISIONES POR SATELITE; APARATOS DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE; CRISTALES OBTURADORES PARA APARATOS ELECTRÓNICOS; SEMICONDUCTORES; DETECTORES PARA MEDIR PESOS Y CHEQUEAR GAS; PLAQUETA DE SILICIO; ALTA VOCES, PLANCHAS DE VAPOR; SINTONIZADORES ESTEREOFONICOS; HUMECTANTES DE ONDA ULTRASÓNICA; TELEFONOS; TELEVISORES, APARATOS DE

PRUEBA QUE NO SEAN PARA FINES MEDICOS; PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO PARA TRANSITOR DE PELICULA DELGADA (TFT-LCD); MATRICES DE PELÍCULA DELGADA; GRABADORAS DE VIDEO CASETES (VIDEOCINTAS); MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS Y PROGRAMAS DE VIDEOJUEGOS; VIDEOCINTAS; PROCESADORES DE TEXTO; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS.

Clase: 11

ACONDICIONADORES DE AIRE PARA VEHÍCULOS; APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO; ARTEFACTOS DE PURIFICACIÓN DEL AIRE; GENERADORES DE AIRE-GAS; LAMPARAS DE PROYECCIÓN DE FONDO; CALDERAS (QUE NO SEAN PARTES DE MAQUINAS); QUEMADORES; SECADORAS DE ROPA, LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS; DESHUMEDECEDORES; SECADORAS DE PLATOS, MANTAS ELECTRICAS QUE NO SEAN PARA FINES MEDICOS; MAQUINAS ELECTRICAS PARA PREPARAR CAFÉ; HORNILLOS ELÉCTRICOS; APARATOS ELÉCTRICOS DE COCCION; VENTILADORES ELÉCTRICOS; CALEFACTORES ELÉCTRICOS PARA USO DOMESTICO; HUMIDIFICADORES ELÉCTRICOS; HORNOS ELÉCTRICOS; CAFETERAS DE FILTRO (PERCOLADORAS) ELECTRICAS, COCINAS ELECTRICAS, TOSTADORAS ELECTRICAS, MAQUINAS ELECTRICAS DE REFRIGERACIÓN Y CALENTAMIENTO DE AGUA; JUGUERAS DE ELECTRONICAS; PURIFICADORES DE GASES DE ESCAPE FILTROS (PARTES DE INSTALACIONES CASERAS O INDUSTRIALES); TUBOS DE LUZ FLUORESCENTE; MECHEROS DE GAS; COCINAS DE GAS; SECADORES MANUALES DE CABELLO; PERMUTADORES TERMICOS (QUE NO SEAN PARTES DE MAQUINAS); CALENTADORES PARA VEHÍCULOS; APARATOS DE CALEFACCIÓN; HORNILLOS PORTÁTILES; HUMIFICADORES; NEVERAS; INCINERADORES; LAMPARAS; APARATOS DE ILUMINACIÓN; LINTERNAS DE ILUMINACIÓN; SECADORAS DE LAVANDERIA, BOMBILLOS, LAMPARAS METALICAS HALOGENAS; HORNOS DE MICROONDAS; INSTALACIONES DE PURIFICACIÓN PARA ALCANTARILLAS; RADIADORES PARA CALEFACCION DE EDIFICIOS; REFRIGERADORES; ENFRIADORES DE HABITACIONES; PANELES DE CALENTAMIENTO SOLAR; GENERADORES DE VAPOR; LAMPARAS DE MERCURIO DE PRESION ULTRA ALTA, APARATOS Y MAQUINAS DE PURIFICACIÓN DEL AGUA, PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS.

Clase: 14

BRAZALETES PARA EL TOBILLO; CRONOMETROS AUTOMÁTICOS (PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS); BRAZALETES DE METALES PRECIOSOS; BROCHES (JOYAS); HEBILLAS DE METAL PRECIOSO; CRONOMETRO; ESTUCHES PARA RELOJES; RELOJES DE PARED; MANCUERNILLAS; ARETES; COLLARES (JOYAS); ANILLOS (JOYAS) CRONOGRAFOS; ALFILERES DE CORBATA (FISTOLES); PULSERAS PARA RELOJES; ESTUCHES PARA RELOJES; VIDRIOS PARA RELOJES

RESORTES PARA RELOJES, RELOJES PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-003420, diecisiete de Diciembre del año dos mil dos. Managua, ocho de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 01181 – M. 545357 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AMATEK, Clases: 19 y 20 Internacional, a favor de: AMANCO HOLDING INC., de Islas Virgenes Británicas, bajo el No. 56637, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 235, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 01182 – M. 545362 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AFFECTIVE SAFE-PANT Y DISEÑO, Clase: 5 Internacional, a favor de: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 56638, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 236, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 01183 – M. 545363 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AFFECTIVE BASIC Y DISEÑO, Clase: 5 Internacional, a favor de: Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 56646, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 244, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 01184 – M. 545364 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AFFECTIVE COVERPRO Y DISEÑO, Clase: 5 Internacional, a favor de: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 56641, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 239, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 01185 – M. 545365 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AFFECTIVE ACTIVE Y DISEÑO, Clase: 5 Internacional, a favor de: GRUPO P.I. MABE, S.A., DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 56645, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 243, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01186 – M. 545366 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: THULE, Clase: 12 Internacional, a favor de: Thule Sweden AB., de Suecia, bajo el No. 56635, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 233, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01187 – M. 545367 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: IN FOCUS, Clase: 9 Internacional, a favor de: InFocus Corporation, de EE.UU, bajo el No. 56644, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 242, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01188 – M. 545368 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BUSTELO, Clase: 30 Internacional, a favor de: ROWLAND COFFEE ROASTERS, de EE.UU, bajo el No. 56642, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 240, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01189 – M. 545358 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PILON, Clase: 30 Internacional, a favor de: ROWLAND COFFEE ROASTERS, de EE.UU, bajo el No. 56643, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 241, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01190 – M. 545360 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AFFECTIVE UGARD Y DISEÑO, Clase: 5 Internacional, a favor de: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 56640, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 238, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01191 – M. 545361 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AFFECTIVE ADVANCED Y DISEÑO, Clase: 5 Internacional, a favor de: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 56639, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 237, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01192 – M. 0510680 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CITROËN C8, Clase: 12 Internacional, a favor de: AUTOMOBILES CITROËN, de Francia, bajo el No. 56633, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 231, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01193 – M. 0510681 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y

Comercio: SESAREN, Clase: 5 Internacional, a favor de: ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 56632, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 230, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01194 – M. 0510674 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio: ACCU-CHEK, Clases: 5, 9, 10, 41 y 42 Internacional, a favor de: ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, de República Federal de Alemania, bajo el No. 56612, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 210, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01195 – M. 0510675 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TIRFEXINA, Clase: 5 Internacional, a favor de: MEGAT HOLDINGS L.L.C (Limited Liability Company), de EE.UU, bajo el No. 56542, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 153, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01196 – M. 545359 – Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUVARDEN, Clase: 5 Internacional, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, bajo el No. 56636, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 234, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01197 – M. 545377 – Valor C\$385.00

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, a las once y treinta y dos minutos de la mañana del veinticuatro de Enero

del año dos mil tres. De conformidad con la solicitud de CANCELACION VOLUNTARIA de fecha seis de Septiembre del dos mil uno, a petición de la Dra. María José Bendaña Guerrero, apoderada de la Sociedad: DUKE ENERGY CORPORATION de EE.UU., se procede a anotar la CANCELACION de la Marca de Servicios, consistente en el diseño abajo mostrado, en Clase 38 Internacional, inscrita en fecha diez de Mayo, del dos mil uno, bajo el número 48567 C.C., Folio 117, Tomo 164 del Libro de Inscripciones.

Diseño
R.V.

Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01198 – M. 0510676 - Valor C\$425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., (INFARMA), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INFARMA Y DISEÑO

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000146, veintiuno de Enero, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01199 – M. 0510677 - Valor C\$425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., (INFARMA), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INFARMA Y DISEÑO

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000147, veintiuno de Enero, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01200 – M. 0510678 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A. DE C. V., (INFARMA), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INFARMA Y DISEÑO

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000145, veintiuno de Enero, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01201 – M. 545372 - Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de SERVICIO AGRICOLA GURDIAN, S.A. de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZOMPEX FORTE S

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000162, veintidós de Enero, del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01202 – M. 545373 - Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROTECTO Y DISEÑO

Para proteger:
Clase: 2

TODO TIPO DE COLORES, BARNICES, LACAS, ANTIOXIDANTES, PINTURAS, ACRILICAS, DE AGUA, VINILICAS, LATEX CON ACABADO TEXTURIZADO, DEHULE, VINILACRILICAS, DE ACEITE, ALQUIDICAS, A BASE DE ASBESTO, A BASE DE ASFALTO, ANTICORROSIVAS, LUMINOSAS, A PRUEBA DE FUEGO, PARA TECHOS, EN POLVO, A BASE DE ALUMINIO, PARA LANCHAS, A BASE DE COBRE, PARA SEÑALES DE TRANSITO, EXPOXICAS, BARNICES Y OTROS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000063, catorce de Enero, del año dos mil tres. Managua, quince de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01203 – M. 545374 - Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de IMAGEN SATELITAL, S.A., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Servicios:

RETRO CHANNEL Y DISEÑO

Para proteger:
Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000153, veintiuno de Enero, del año dos mil tres. Managua, veintidós de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01204 – M. 545375 - Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de IMAGEN SATELITAL, S.A. de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Servicios:

RETRO CHANNEL Y DISEÑO

Para proteger:
Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000154, veintiuno de Enero, del año dos mil tres. Managua, veintidós de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01205 – M. 545376 - Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de ENERDRINKS NOROESTE, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OXTREM Y DISEÑO

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS, AGUA MINERAL Y GASIFICADA Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EN ESPECIAL ENERGY DRINKS, BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000163, veintidós de Enero, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01206 – M. 545342 - Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de GALVANIZADORA INDUSTRIAL, SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Señal de Propaganda:

EL NUEVO TECHO DE NICARAGUA

Se empleará:

PARA HACER PROPAGANDA A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA MAXALÚM, EXPEDIENTE No. 2002-01869, EN LA CLASE 06, METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS, MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS, CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS, CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA, TUBOS METALICOS, CAJAS DE CAUDALES, PRODUCTOS METALICOS NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000230, veintisiete de Enero, del año dos mil tres. Managua, veintisiete de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01207 – M. 545343 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

BBVA ADELANTE

Para proteger:
Clase: 36

SERVICIOS BANCARIOS, SERVICIOS DE SEGUROS, SERVICIOS DE NEGOCIOS FINANCIEROS, MONETARIOS E INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000229, veintisiete de Enero, del año dos mil tres. Managua, veintisiete de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01208 – M. 545370 - Valor C\$ 255.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de NISSIN FOOD PRODUCTS CO., LTD., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NISSIN

Clase: 29

Presentada: 13 de Septiembre del año dos mil uno, Exp. No. 2001-003350. Managua, 15 de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01300 – M. 0378025 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FARLING DISEÑO, Clases: 3, 10, 12, 25 y 28 Internacional, a favor de: FARLING INDUSTRIAL CO., LTD., de Taiwan, bajo el No. 56194, Tomo: 193 de Inscripciones del año 2002, Folio: 73, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, uno de Noviembre del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01288 – M. 828458 – Valor C\$ 85.00

Lic. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de EMPRESA DE ARTESANIAS NICARAGÜENSES XILONEM, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

TIENDA MULTIPRECIO TODO POR 1, 2, 3, 5 Y 10 DOLARES O MENOS

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA VENTA DE TODO TIPO DE MERCADERIA COMO JUGUETES, ARTICULOS DEL HOGAR, ARTICULOS DE USO PERSONAL, HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION, ARTICULOS DE OFICINA, LIBRERÍA, ARTICULOS PARA LA DECORACION DEL HOGAR, EN REFERENCIA A SU EMBLEMA: EMANIX Y DISEÑO, EXP.No. 2003-00014.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000018, seis de enero del año dos mil tres. Managua, ocho de enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01289 – M. 828456 – Valor C\$ 85.00

Lic. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de EMPRESA DE ARTESANIAS NICARAGÜENSES XILONEM, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

TIENDA MULTIPRECIO TODO POR UN DÓLAR ... O MENOS

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA VENTA DE TODO TIPO DE MERCADERIA COMO JUGUETES, ARTICULOS DEL HOGAR, ARTICULOS DE USO PERSONAL, HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION, ARTICULOS DE OFICINA, LIBRERÍA, ARTICULOS PARA LA DECORACION DEL HOGAR, EN REFERENCIA A SU EMBLEMA: EMANIX Y DISEÑO, EXP.No. 2003-00014.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000017, seis de enero del año dos mil tres. Managua, ocho de enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01290 – M. 163716 – Valor C\$ 85.00

Lic. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de DEPOSITO DE TELAS, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Nombre Comercial:

DEPOSITO DE TELAS

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACION DE TELAS EN GENERAL Y A TODO TIPO DE PRODUCTOS TEXTILES.

Fecha de Primer Uso: tres de septiembre del año un mil novecientos noventa y tres.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2002-002817, veinticinco de octubre del año dos mil dos. Managua, veintinueve de octubre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01291 – M. 828457 – Valor C\$ 85.00

Lic. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de EMPRESA DE ARTESANIAS NICARAGÜENSES XILONEM, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

AGT COMPUTER

Para proteger:

Clase: 9

COMPUTADORAS, PARTES DE COMPUTADORAS, MEMORIA PARA COMPUTADORAS, DISCOS PARA COMPUTADORAS, PROGRAMA PARA OPERAR COMPUTADORA.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA COMPUTACION, VENTA DE COMPUTADORAS, DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000016, seis de enero del año dos mil tres. Managua, ocho de enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01292 – M. 473568 – Valor C\$ 85.00

Lic. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de ESCADA AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MARGARETHA LEY

Para proteger:

Clase: 3

PERFUMES, AGUA DE TOCADOR Y COSMETICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2002-003257, veintinueve de noviembre del año dos mil dos. Managua, dos de diciembre del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01293 – M. 473297 – Valor C\$ 95.00

Lic. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de ILEX PHARMACEUTICALS, L.P., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAMPATH

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO QUE CONTIENE ANTICUERPOS DE USO TERAPEUTICO PARA SER USADO COMO UN AGENTE ANTI-LINFATICO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2002-003036, trece de noviembre del año dos mil dos. Managua, dieciocho de noviembre del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01294 – M. 0425372 – Valor C\$ 95.00

Lic. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de ILEX PHARMACEUTICALS, L.P., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MABCAMPATH

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO QUE CONTIENE ANTICUERPOS DE USO TERAPEUTICO PARA SER USADO COMO AGENTE ANTI-LINFATICO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2002-003037, trece de noviembre del año dos mil dos. Managua, dieciocho de noviembre del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01295 – M. 163715 – Valor C\$ 85.00

Lic. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de DEPOSITO DE TELAS, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Señal de Propaganda:

NO PAGUE MAS!

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACION DE TELAS EN GENERAL Y TODO TIPO DE PRODUCTOS TEXTILES, EN REFERENCIA AL NOMBRE COMERCIAL DEPOSITOS DE TELAS, EXP.No. 2002-02815.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2002-002816, veinticinco de octubre del año dos mil dos. Managua, diez de diciembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01296 – M. 828454 – Valor C\$ 175.00

Lic. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de EMPRESA DE ARTESANIAS NICARAGÜENSES XILONEM, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ASIA TRADING

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS, JABONES, PERFUMERIA, LOCIONES PARA EL CABELLO, SHAMPOO, DETERGENTES, CERA PARA PULIR EL PISO, ARTICULOS PARA DESENGRASAR, PASTAS PARA PASTELES, CREMAS PARA CALZADO, CREMAS PARA SACAR BRILLO, CREMAS PARA EL CUERO, CERA PARA EL SASTRE, CERA PARA DEPILAR, PRODUCTOS PARA DESMAQUILLAR, CERA PARA BIGOTES, CERA PARA DEPILAR.

Clase: 16

CUADERNOS, REGLAS, CUADROS DE PINTURA, CRUCIFIJOS, CROMOLITOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS), PARA LA PAPELERIA O LA CASA; PINCELES, ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MAQUINA DE ESCRIBIR, FORMULARIOS, FORROS DE LIBROS, FOTOGRAFIAS, APARATOS PARA PEGAR LAS FOTOGRAFIAS, SOPORTES PARA FOTOGRAFIAS, GALVANOS, MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA, (EXCEPTO APARATOS), NAIPES, BOLETOS, CALCOMANIAS, FICHAS DE CONTROL, CINTAS ENTINTADAS, CLICHES DE IMPRENTA, TIZA PARA LA LITOGRAFIA, PIEDRAS LITOGRAFICAS, PAPEL DE MADERA, PEINES PARA MOTEAR, SELLOS DE CORREOS, TINTAS PARA CORREGIR.

Clase: 14

RELOJES, PULSERAS, JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS, CRONOMETROS, INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS, ADORNOS PARA EL CALZADO Y SOMBREROS DE METALES PRECIOSOS, BOLSAS PARA TE DE METALES PRECIOSOS, BOQUILLAS DE METALES PRECIOSOS PARA FUMAR CIGARRILLOS Y PUROS, CENICEROS PARA FUMADORES DE METALES PRECIOSOS.

Clase: 18

BAULES, MALETAS, BOLSOS, CARTERAS, PARAGUAS, ARMAZONES DE PARAGUAS O SOMBRILLAS (PARASOLES), SOMBRILLAS, BASTONES, EMPUÑADURAS DE BASTONES, FUSTAS Y GUARNICIONERIA, BOLSAS DE CUERO PARA LLEVAR NIÑOS, BOLSAS DE CUERO PARA LAS HERRAMIENTAS.

Clase: 27

ALFOMBRAS, ESTERAS, LINOLEUM Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS, TAPICERIA MURALES QUE NO SEAN DE MATERIA TEXTILES.

Clase: 28

JUEGOS, JUGUETES, ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000015, seis de enero del año dos mil tres. Managua, ocho de enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01297 – M. 163714 – Valor C\$ 475.00

Lic. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de DEPOSITO DE TELAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita Registro de Señal de Propaganda:

DEPOSITO DE TELAS

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACION DE TELAS EN GENERAL Y TODO TIPO DE PRODUCTOS TEXTILES, EN REFERENCIA AL NOMBRE COMERCIAL DEPOSITOS DE TELAS, EXPEDIENTE No. 2002-02815.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2002-002815, veinticinco de octubre del año dos mil dos. Managua, diez de diciembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01299 – M. 0538142 – Valor C\$ 425.00

Esmeralda Valenzuela Castillo de Valdivia, Apoderado de NANCY AZUCENA VILCHEZ VALENZUELA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUBLIME Y DISEÑO

Para proteger:

Clase: 34

PUROS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-000134, diecisiete de enero del año dos mil tres. Managua, veinte de enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00954 – M. 0545885 – Valor C\$ 135.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, en carácter de Apoderado de las Sociedades AGOURON PHARMACEUTICALS, INC y CANCER RESEARCH CAMPAIGN TECHNOLOGY LTD, de Estados Unidos de América y Reino Unido, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

“INHIBIDORES TRICICLICOS DE POLI (ADP-RIBOSAS) POLIMERASAS”

Opónganse
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de Enero del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 00955 – M. 0534628 – Valor C\$ 255.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

SUMMA

Clase (5)
Presentada: 22 de Febrero, del año un mil novecientos noventa y tres, Exp. No. 1993-000455. Managua, 14 de Enero, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 00956 – M. 0534629 – Valor C\$ 1,275.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ALIMENTOS DE CORTES S.A. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Reivindica en su Conjunto

Clase (29)
Presentada: 15 de Marzo, del año dos mil uno, Exp. No. 2001-000929. Managua, 9 de Enero, del año dos mil tres.

Sobre las Palabras, Frases o Denominaciones Genéricas o de uso común no se otorga derechos exclusivos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 00957 - M. 0534630 - Valor C\$ 255.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ALIMENTOS DE CORTES S.A. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARIZONA PREMIUM

Clase: 32
Presentada: 9 de marzo del año dos mil uno, Exp. No. 2001-000883. Managua, 9 de enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 01141 – M.0538706 – Valor C\$ 1,275.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PEPSICO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)
Presentada: 15 de Julio, del año un mil novecientos noventa y tres, Exp. No. 1993-001733. Managua, 14 de Enero, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 01142 – M.0538708 – Valor C\$ 255.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PepsiCo, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MUNCHOS

Clase (30)
Presentada: 15 de Enero, del año un mil novecientos noventa y ocho, Exp. No. 1998-000121. Managua, 14 de Enero, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 01143 – M.0538707 – Valor C\$ 1,275.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PEPSICO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)

Presentada: 15 de Julio, del año un mil novecientos noventa y tres, Exp. No. 1993-001734. Managua, 14 de Enero, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 01146 – M.0538808 – Valor C\$ 255.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de Islas Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AZITROM

Clase (5)

Presentada: 12 de Noviembre, del año un mil novecientos noventa y nueve, Exp. No. 1999-003996. Managua, 14 de Enero, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 01147 – M.0538713 – Valor C\$ 255.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de HEALTHCO LIMITED, de Islas Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TIVITEN

Clase (5)

Presentada: 4 de Septiembre, del año dos mil uno, Exp. No. 2001-003239. Managua, 15 de Enero, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 01148 – M.0538806 – Valor C\$ 255.00

José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado de S.C. JOHNSON & SON., INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PURIFIC

Clase (5)

Presentada: 13 de Abril, del año un mil novecientos noventa y tres, Exp. No. 1993-000865. Managua, 15 de Enero, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 01149 – M.0538803 – Valor C\$ 1,275.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de Japan Tobacco Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (34)

Presentada: 7 de Julio, del año un mil novecientos noventa y cinco, Exp. No. 1995-001952. Managua, 15 de Enero, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 01350 – M. 0557490 – Valor C\$ 85.00

**Dirección General de Servicios Aduaneros
Subasta de Mercancía en Abandono**

De conformidad al Título VII, Capítulo único, Artículo 95 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), la Dirección General de Servicios Aduaneros tiene el agrado de invitarles a la Subasta Pública No 03-2003 de **VEHÍCULOS y MERCADERIA** en abandono, a efectuarse en la DELEGACIÓN DE ADUANA MANAGUA (BODEGA N°. 9 DE MATRA), el día **Sábado 15 de Febrero del año en curso.**

Entre otros se rematarán:

LLANTAS	AUTOMOVILES
MUEBLES	BUSES
TUBOS GALVANIZADOS	CAMIONES
LAMPARAS	CAMIONETAS
CALZADOS VARIADOS	MICROBUSES
TORNILLOS	JEEP
ROPA USADA	LICORES
REPUESTOS PARA VEHÍCULOS	JUGUETES
ELECTRODOMESTICOS	
Y MUCHAS COSAS MAS...	

El registro de asistencia dará inicio a las 8 a.m. y posteriormente (09:00 a.m.) el remate de los vehículos.

La lista (cartel) con la descripción, precios base y la ubicación de cada uno de los lotes estarán a la orden de los interesados en la Bodega No 9 de MATRA, el día Miércoles 12 de Febrero del corriente a partir de la 1:00 p.m. Asimismo podrán encontrar dicha información en nuestra página web, **www.dga.gob.ni**
La concurrencia de postores es libre tanto para personas naturales como jurídicas, siendo el requisito indispensable

para participar un depósito de C\$7,000.00 (Siete mil córdobas netos), en cualquier sucursal del BANCENTRO en la cuenta **DGA (SUBASTAS) N°210200797**. La minuta de depósito y Cédula Nicaragüense serán los documentos obligatorios para participar en esta actividad, la cual deberá presentarse el día de la subasta.

Dicho depósito será devuelto presentando el comprobante correspondiente en caso de que el participante no adquiriera ningún lote, ó se tomará como abono en caso de adquirir alguno.

NO SE ACEPTARAN DEPOSITOS EL DIA DE LA SUBASTA.

Se recuerda a los participantes que los lotes vendidos, deberán ser cancelados en efectivo en moneda de curso legal (Córdobas únicamente) o cheque certificado al concluir la subasta.

Dado en la ciudad de Managua, a los 03 días del Mes de Febrero del 2003.

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 00951 – M. 0412063 – Valor C\$ 390.00

YO, ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LÓPEZ, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por sentencia dictada a esta Autoridad en diligencias solicitadas por la señora MARIA LOURDES CHAMORRO BENARD, en su carácter de única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones de el señor ENRIQUE CHAMORRO CARAZO en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED a favor del Señor ENRIQUE CHAMORRO CARAZO por pérdida de título original que se detalla así: CERTIFICADO DE ACCIONES NÚMERO A SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (A-689) , AMPARANDO DIEZ (10) ACCIONES NOMINATIVAS, INCONVERTIBLES AL PORTADOR Y TOTALMENTE PAGADAS DE LA SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, EMITIDO EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, CON LOS NUMEROS DISTINTIVOS DEL DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO AL DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (225,391 AL 225,400), EL CUAL SE ENCUENTRA ANOTADO AL FOLIO NÚMERO CIENTO NUEVE, TOMO II DEL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongán. Autorízase reposición del título a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme ley de Títulos Valores. Granada, diez de Diciembre dos mil dos. Corregidos diez de diciembre-valen-lineado-BRE-valen-. Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-3

Reg. No. 00950 – M. 0412062 – Valor C\$ 525.00

YO, ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LÓPEZ, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por sentencia dictada a esta Autoridad en diligencias solicitadas por la señora MARIA LOURDES CHAMORRO BENARD, en su carácter de única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones del señor ENRIQUE CHAMORRO CARAZO en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, S.A. a favor del Señor ENRIQUE CHAMORRO CARAZO por pérdida de títulos originales que se detallan así: 1) CERTIFICADO DE ACCIONES NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48), AMPARANDO DIEZ (10) ACCIONES NOMINATIVAS, INCONVERTIBLES AL PORTADOR Y TOTALMENTE PAGADAS DE LA SERIE “A” DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., EMITIDO EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, CON LOS NUMEROS DISTINTIVOS DEL OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA AL OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (83,230-83,239), EL CUAL SE ENCUENTRA ANOTADO AL FOLIO NÚMERO SESENTA, TOMO I DEL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. 2) CERTIFICADO DE ACCIONES NÚMERO TREINTA Y SIETE (37), AMPARANDO DIEZ (10) ACCIONES NOMINATIVAS INCONVERTIBLES AL PORTADOR Y TOTALMENTE PAGADAS DE LA SERIE “B” DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., EMITIDO EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON LOS NUMEROS DISTINTIVOS DEL CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES AL CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (47,543 AL 47,552), EL CUAL SE ENCUENTRA ANOTADO AL FOLIO NÚMERO SETENTA Y CUATRO, TOMO III DEL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD 3) CERTIFICADO DE ACCIONES NÚMERO TREINTA Y TRES (33), AMPARANDO DIEZ (10) ACCIONES NOMINATIVAS, INCONVERTIBLES AL PORTADOR Y TOTALMENTE PAGADAS DE LA SERIE “C” DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., EMITIDO EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CON EL NÚMERO DISTINTIVO DEL VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO AL VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (29,155 AL 29,164), EL CUAL SE ENCUENTRA ANOTADO AL FOLIO NÚMERO SESENTA Y SEIS, TOMO IV DEL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongán. Autorízase reposición de los títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, diez de Diciembre dos mil dos. Corregidos- diez de diciembre-valen-. Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-3

CITACION DE PROCESADO

EXHORTO

MARIBEL MENA MALDONADO, Abogado y Juez Segundo de Distrito Penal de Matagalpa, a usted señor Juez de Distrito Penal de Tipitapa, HACE SABER: Que en juicio que se instruye en este Juzgado, por el delito de **ROBO CON INTIMIDACION**, en contra de **JAIRO RAMON JARQUIN HERNANDEZ Y REYNALDO JOSE GUTIERREZ LUNA**, en perjuicio de **EDWIN ROLANDO GIRON CASTRO**, se ha dictado auto que integra y literalmente dice: Juzgado Segundo de Distrito Penal de Matagalpa, cinco de junio del año dos mil dos, a las cinco y treinta minutos de la tarde. De oficio gírese exhorto al Juez de Distrito de Tipitapa, a fin de que gire orden de captura y allanamiento en contra de **REYNALDO JOSE GUTIERREZ LUNA**, quien reside de la Policía Nacional de Las Maderas jurisdicción de Tipitapa el cual está siendo procesado por el delito de **ROBO CON INTIMIDACIÓN**, una vez capturado ponerlo a la orden de esta autoridad. Así mismo gírese exhorto al Juez de Distrito de Jinotega para que cite al señor **EDWIN ROLANDO GIRON CASTRO**, a fin de que rinda su declaración ad inquiredun en este Juzgado. Notifíquese. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito Penal de Matagalpa. (f) Ada M. Cruz H. Sria. Sin más a que referirme, en calidad de exhorto y ofreciéndole reciprocidad en igualdad de circunstancias, Muy atentamente. (f) Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez II Distrito Penal de Matagalpa.

Por primera vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **OSCAR CASTILLO** de generales ignorada, que dentro del termino de quince días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **LESIONES DOLOSAS** en perjuicio de **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MOLINA**. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Penal de Matagalpa, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo Distrito Penal de Matagalpa.

Por primera vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **PAULINA ROSALES MIDENCE** de generales ignorada, que dentro del termino de quince días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **ESTAFA Y HURTO** en perjuicio de **RAFAEL ANTONIO VENTURA GUZMAN**. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Penal de Matagalpa, a los once días del mes de Junio del dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo Distrito Penal de Matagalpa. Por primera vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **RONALD DIAZ PALMA** de generales ignorada, que dentro del termino de quince días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **ESTELIONATO Y ESTAFA** en perjuicio de **RAFAEL ANTONIO VENTURA GUZMAN**. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Penal de Matagalpa, a los once días del mes de Junio del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo Distrito Penal de Matagalpa.

Por primera vez cito y emplazo al (los) procesado (s) **OSCAR MONTESPICADO, GERONIMO MOLINARES CHAVARRIA, CATALINO GUILLEN** de generales ignorada, que dentro del término de quince días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de **ASOCIACIÓN E INSTIGACION PARA DELINQUIR, SECUESTRO, ROBO CON INTIMIDACION Y ABIGEATO** en perjuicio de **PARMALAT, ANTONIO PALACIO MONTENEGRO Y OTROS**. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Penal de Matagalpa, a los doce días del mes de Junio del año dos mil dos. Lic. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo Distrito Penal de Matagalpa.

FE DE ERRATA

Por error involuntario de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, en la Ley No. 428, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, publicada en La Gaceta No. 109 del día miércoles, 12 de junio de 2002 en el arto. 58 se omitió la palabra **Reglamento**.

Siendo su lectura correcta:

" Arto.58. La presente Ley reforma el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Justicia Tributaria y Comercial y el artículo 14 de la Ley del IGV, para hacer efectiva las exoneraciones a los materiales de construcción."